



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. – Expediente 2025/00055432K. Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2026.

Con fecha 9 de enero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos 2026.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final.

Con fecha 4 de junio de 2026, se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Desestimar las siguientes alegaciones por las razones que se indican y se refieren en el informe que consta en el expediente:

– La Entidad Local de Castrillo de Murcia, presenta una alegación con fecha 4 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto de la actividad excluida del proyecto. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, en relación con la mencionada baremación, se desestima la alegación, ya que dos actividades se encuentran fuera del plazo de ejecución según establece la base décima de la propia convocatoria y el resto se encuentran correctamente puntuadas según las correspondientes bases.

– La Entidad Local de Busto de Bureba, presenta una alegación con fecha 5 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación ya que las actividades (2, 3, 4 y 5) que presenta la entidad solicitante se encuentran fuera del plazo de ejecución de la propia convocatoria según establece la base décima.

– La Entidad Local de Castil de Peones, presenta una alegación con fecha 8 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de



actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, en relación a la mencionada baremación, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 5 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de Alcocero de Mola, presenta una alegación con fecha 9 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, en relación a la mencionada baremación, se desestima la alegación presentada, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 4,5 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de la Vid y Barrios, presenta una alegación con fecha 9 de junio de 2026, donde se solicita el acta de la baremación y la revisión de la misma efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Una vez remitida la documentación solicitada se ha realizado la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, y se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 5,25 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de Pinilla de Trasmonte presenta una alegación con fecha 10 de junio de 2026, donde se solicita no tener en cuenta su renuncia expresa efectuada el 4 de marzo de 2026. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura se desestima la alegación, ya que renunció expresamente a la propia convocatoria.

– La Entidad Local de Roa, presenta una alegación con fecha 15 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 4,75 puntos que corresponde a las actividades presentadas y descritas en el anexo II correspondiente.

– La Entidad Local de Villamiel de la Sierra, presenta una alegación con fecha 15 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 0,8 puntos que corresponde a una única actividad presentada.

– La Entidad Local de Santibáñez del Val presenta una alegación con fecha 18 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 1,25 puntos que corresponde a una única actividad presentada.

– La Entidad Local de Santa Olalla de Bureba presenta una alegación con fecha 18 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al



programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 4,5 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de Quintanavides, presenta una alegación con fecha 18 de junio de 2026, donde se solicita un mayor periodo para la formulación de alegaciones y la motivación de la valoración. Una vez remitida a la entidad, la documentación solicitada y atendiendo a las bases de la convocatoria, se desestima la solicitud.

Segundo. – Aprobar la resolución definitiva y conceder subvención a las 158 localidades que se contemplaban en la resolución provisional publicada con fecha 4 de junio de 2026.

Tercero. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas por un importe total de 750.000,00 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462 del 2026, según documento contable de intervención rc número 12026000000264.

Cuarto. – Debido a la urgencia en la aprobación de la presente resolución, dado que las actividades para las que se solicita subvención, se han comenzado a ejecutar ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de julio de 2026.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios